

RESOLUCIÓN NÚMERO 2024304000025
de 02-01-2024



“Por medio de la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2024”

**LA SECRETARIA GENERAL
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el artículo 19 de la Ley 2342 de 2023, Decreto 2295 de 2023 y la Resolución 0002492 del 12 de julio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N. 2492 del 12 de julio de 2017 se realizó una delegación de funciones en el Secretario General del Ministerio de Transporte dentro de las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 6º y 15.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.8.1.5.3 y 2.9.1.2.7. del Decreto 1068 de 2015, y en concordancia con lo dispuesto en Catálogo de clasificación presupuestal establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Transporte debe desagregar las apropiaciones establecidas en el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

Que el Decreto 412 del 02 de marzo del 2018, por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015, establece en sus artículos 8º. y 14º., los nuevos textos de los artículos 2.8.1.5.6 y 2.8.1.7.5. los cuales quedarán así: *“Artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. (...)”*.

“Artículo 2.8.1.7.5. Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera. El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.(...)”

Que la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024” y el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, le asigna a la Sección 240101 del Ministerio de Transporte un presupuesto de Funcionamiento de **TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$323.798.605.865)**.

Que el presupuesto autorizado en el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 incluye la siguiente partida la cual no es objeto de desagregación por medio de la presente resolución, dado que corresponden a recursos que bien requiere de la autorización de levantamiento de la leyenda previo concepto por parte de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así: *“A-03-03-01-999 Otras transferencias distribución previo concepto DFPPN”* por valor de

RESOLUCIÓN NÚMERO 2024304000025
de 02-01-2024



“Por medio de la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2024”

CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.000).

Que en consecuencia de lo anterior el valor a desagregar en el presente acto administrativo es de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$319.798.605.865).**

Que igualmente mediante la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023 “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024” y el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, en sus artículos 19 respectivamente establecen:

(...)

“El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas”.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese la desagregación presupuestal al máximo nivel, a partir del detalle, clasificación y definición de las apropiaciones asignadas en el anexo del decreto de liquidación 2295 de 2023, en los Gastos de Funcionamiento Sección 2401 Ministerio de Transporte, Unidad 240101 Gestión General, por valor de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$319.798.605.865)**, para el registro en el sistema integrado de información financiera – SIIF Nación, a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	RUBRO	DESCRIPCION	TOTAL DESAGREGADO
A	01					A-01	GASTOS DE PERSONAL	\$ 47.247.903.000,00
A	01	01				A-01-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 47.247.903.000,00
A	01	01	01			A-01-01-01	SALARIO	\$ 33.015.780.000,00
A	01	01	01	001	001	A-01-01-01-001-001	SUELDO BÁSICO	\$ 24.580.780.000,00
A	01	01	01	001	002	A-01-01-01-001-002	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$ 390.000.000,00
A	01	01	01	001	003	A-01-01-01-001-003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	\$ 1.800.000.000,00
A	01	01	01	001	004	A-01-01-01-001-004	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 260.000.000,00
A	01	01	01	001	005	A-01-01-01-001-005	AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 200.000.000,00
A	01	01	01	001	006	A-01-01-01-001-006	PRIMA DE SERVICIO	\$ 1.200.000.000,00
A	01	01	01	001	007	A-01-01-01-001-007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 870.000.000,00
A	01	01	01	001	008	A-01-01-01-001-008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	\$ 500.000.000,00
A	01	01	01	001	009	A-01-01-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 2.660.000.000,00
A	01	01	01	001	010	A-01-01-01-001-010	PRIMA DE VACACIONES	\$ 555.000.000,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 2024304000025
 de 02-01-2024


“Por medio de la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2024”

A	01	01	02		A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 11.231.949.000,00
A	01	01	02	001	A-01-01-02-001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	\$ 3.500.000.000,00
A	01	01	02	002	A-01-01-02-002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$ 2.500.000.000,00
A	01	01	02	003	A-01-01-02-003	AUXILIO DE CESANTÍAS	\$ 2.081.949.000,00
A	01	01	02	004	A-01-01-02-004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$ 1.280.000.000,00
A	01	01	02	005	A-01-01-02-005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	\$ 270.000.000,00
A	01	01	02	006	A-01-01-02-006	APORTES AL ICBF	\$ 960.000.000,00
A	01	01	02	007	A-01-01-02-007	APORTES AL SENA	\$ 160.000.000,00
A	01	01	02	008	A-01-01-02-008	APORTES A LA ESAP	\$ 160.000.000,00
A	01	01	02	009	A-01-01-02-009	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	\$ 320.000.000,00
A	01	01	03		A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 3.000.174.000,00
A	01	01	03	001	A-01-01-03-001-001	VACACIONES	\$ 703.174.000,00
A	01	01	03	001	A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ 150.000.000,00
A	01	01	03	001	A-01-01-03-001-003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	\$ 80.000.000,00
A	01	01	03	002	A-01-01-03-002	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	\$ 1.200.000.000,00
A	01	01	03	005	A-01-01-03-005	PRIMA DE RIESGO	\$ 44.000.000,00
A	01	01	03	007	A-01-01-03-007	PRIMA DE DIRECCIÓN	\$ 5.000.000,00
A	01	01	03	016	A-01-01-03-016	PRIMA DE COORDINACIÓN	\$ 320.000.000,00
A	01	01	03	030	A-01-01-03-030	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	\$ 498.000.000,00
A	02				A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 32.103.725.000,00
A	02	02	01	002	A-02-02-01-002-006	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	\$ 200.000,00
A	02	02	01	002	A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	\$ 500.000.000,00
A	02	02	01	003	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	\$ 226.000.000,00
A	02	02	01	003	A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ 416.000.000,00
A	02	02	01	003	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 200.000.000,00
A	02	02	01	003	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 15.000.000,00
A	02	02	01	004	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 700.000,00
A	02	02	01	004	A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$ 21.000.000,00
A	02	02	02	006	A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 30.000.000,00
A	02	02	02	006	A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 1.992.500.000,00
A	02	02	02	006	A-02-02-02-006-005	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	\$ 5.000.000,00
A	02	02	02	006	A-02-02-02-006-007	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	\$ 30.000.000,00
A	02	02	02	006	A-02-02-02-006-008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	\$ 900.000.000,00
A	02	02	02	006	A-02-02-02-006-009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	\$ 1.550.000.000,00
A	02	02	02	007	A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$ 1.374.730.612,30
A	02	02	02	007	A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$ 11.160.000.000,00
A	02	02	02	008	A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	\$ 1.235.684.700,00
A	02	02	02	008	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$ 1.540.000.000,00
A	02	02	02	008	A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$ 480.000.000,00
A	02	02	02	008	A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 9.213.909.687,70
A	02	02	02	008	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 283.000.000,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 2024304000025
de 02-01-2024



“Por medio de la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2024”

A	02	02	02	009	002	A-02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	\$ 190.000.000,00
A	02	02	02	009	004	A-02-02-02-009-004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$ 120.000.000,00
A	02	02	02	009	006	A-02-02-02-009-006	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	\$ 210.000.000,00
A	02	02	02	010		A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 410.000.000,00
A	03	04				A-03-04	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	\$ 152.163.000,00
A	03	04	02			A-03-04-02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$ 152.163.000,00
A	03	04	02	001	002	A-03-04-02-001-002	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	\$ 72.453.000,00
A	03	04	02	002	002	A-03-04-02-002-002	CUOTAS PARTES PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	\$ 19.710.000,00
A	03	04	02	012	001	A-03-04-02-012-001	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	\$ 35.000.000,00
A	03	04	02	012	002	A-03-04-02-012-002	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	\$ 25.000.000,00
A	03	10				A-03-10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 6.253.898.865,00
A	03	10	01	001		A-03-10-01-001	SENTENCIAS	\$ 6.253.898.865,00
A	03	11				A-03-11	A EMPRESAS DIFERENTES DE SUBVENCIONES	\$ 231.713.182.000,00
A	03	11	10	01		A-03-11-10-01	TRANSFERENCIA A LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA	\$ 231.713.182.000,00
A	08					A-08	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 2.327.734.000,00
A	08	01				A-08-01	IMPUESTOS	\$ 1.337.455.000,00
A	08	01	02	001		A-08-01-02-001	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 1.337.455.000,00
A	08	01	02	006		A-08-01-02-006	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	\$ 4.000.000,00
A	08	04				A-08-04	CONTRIBUCIONES	\$ 990.279.000,00
A	08	04	01			A-08-04-01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$ 990.279.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. La ejecución del presupuesto deberá ceñirse a las disposiciones contempladas en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, cualquier modificación al presupuesto deberá efectuarse de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar al Grupo de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera, efectuar el registro de la desagregación presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C.,

PUBLÍQUESE, COMÚNTIQUESE Y CÚMPLASE

KAROLL GARCÍA VARGAS
Secretaria General

Elaboró: Gloria Marlen Castañeda León – Coordinadora Grupo de Presupuesto
Revisó: Ángela María Pantoja Morales – Subdirectora Administrativa y Financiera